14/11/23, 15:42 exedoc exedoc



ORD. N° : 3067/2023

ANT. :

OF. N°49.129, del señor Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados, de fecha 07 de septiembre de

2023.

MAT. : Responde al oficio citado en

el antecedente.

Santiago, 14/11/2023

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

**GABINETE SUBTRAB** 

## De mi consideración:

Mediante el Oficio N°49.129, el diputado Sebastián Videla Castillo solicita a las Secretarías de Estado que allí se indican, informe sobre la desvinculación progresiva de funcionarias y funcionarios de la salud en la Región de Antofagasta contratados bajo la modalidad de honorarios en el marco de la pandemia Covid-19, indicando la posibilidad reintegración y/o no desvinculación del personal y qué medidas se adoptarán para que la calidad en el sistema de atención de salud pública no disminuya. En relación a lo anterior, y por instrucción de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, me permito señalar lo siguiente:

Al respecto, cabe señalar las diferentes instancias de diálogo y propuestas entre los sindicatos y federaciones del sector se realizan con el Ministerio de Salud, encontrándose su solicitud dentro de la esfera de atribuciones de dicha Cartera, circunstancia en que se remite copia a ese organismo para su conocimiento.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



GIORGIO BOCCARDO BOSONI SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

GABINETE SUBTRAB

14/11/23, 15:42 exedoc exedoc

## DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES SUBTRAB

MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS
GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
DIVISIÓN JURÍDICA



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799